

# Con mentiras quieren impedir el fuero sindical

MEDIANTE EL DESPIDO DE DIRIGENTES, LOS PATRONOS HAN HECHO CASI NULO EL DERECHO DE SINDICALIZACION

CONTESTA LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES COSTARRICENSES (C.G.T.C.) LA CAMPAÑA REACCIONARIA CONTRA EL PROYECTO DEL DIPUTADO AGUILAR BULGARELLI

Una vez más, la presentación a la Asamblea Legislativa del Proyecto de Ley de Fuero Sindical ha alborotado todo el gallinero de la reacción. La primera en saltar a la lisa, como siempre, fue "La Nación". Luego le siguieron toda suerte de entidades patronales. La última en salir a la palestra, hasta el momento de escribir estas líneas, fue la Cámara de Industrias de Costa Rica, que por cierto no se debía de llamar así, sino Cámara de Industrias de los Estados Unidos, por tener como Presidente nada menos que a don Claudio Alpízar, gerente de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A., es decir, de la filial tica de la Bond and Share.

Es curioso que cada vez que se habla de "fuero sindical" se promueva un escándalo tan grande en los predios reaccionarios. Ni el alza de impuestos, ni aún el aumento del impuesto sobre la renta, provoca tal reacción de los sectores patronales. La razón no es difícil de descubrir. La clase patronal de Costa Rica encontró su manera de burlar el derecho fundamental consignado en las Garantías Sociales y en el Código de Trabajo: el derecho de sindicalización. A los patronos, aquí y en todas partes, les interesa vitalmente enfrentarse a los trabajadores desorganizados, individualmente. Nada les repugna tanto como lidiar con los sindicatos. Y tienen razón. El obrero individualmente considerado está indefenso frente al patrón. Momentáneamente los patronos aceptan cualquier sacrificio de sus intereses, como por ejemplo, un aumento de salarios. Lo que nunca aceptan de buen grado, es llegar a un acuerdo colectivo con sus trabajadores, especialmente a través de su sindicato.

En su campaña contra el "fuero sindical" "La Nación" ha dicho que en Costa Rica ni existe ni ha existido persecución alguna contra el movimiento obrero. Por tanto, no ve la necesidad de que mediante el fuero se pretenda

proteger a los dirigentes sindicales contra los despidos injustificados. A mi modo de ver, "La Nación" incurre aquí en un sofisma. Porque, si no hay persecución contra los dirigentes sindicales, si los patronos no se oponen al ejercicio del derecho de sindicalización, entonces por qué se oponen al fuero sindical? — ¿Qué perjuicio puede tener para un patrono, que no tiene la intención de despedir de su trabajo sin causa justificada a los dirigentes sindicales que laboran en su empresa, el que la ley garantice la estabilidad de tales trabajadores contra despidos injustificados?

La realidad es muy otra. Precisamente porque existe persecución contra los sindicatos y los sindicalistas, porque se ha llegado a hacer casi nulo el derecho de sindicalización "garantizado" por la Constitución, es por lo que los patronos y sus servidores salen a la palestra a oponerse al fuero sindical. Los leguleyos que objetan el fuero sindical apelando al recurso de calificarlo de inconstitucional, argumento que luego demostraré que carece de todo fundamento, nada dicen del hecho de que uno y otro día se esté violando por parte de sus representantes el artículo de la Constitución Política que "garantiza" a todos los trabajadores el derecho de sindicalizarse y las disposiciones que penan el empleo de represalias contra los sindicalistas.

El argumento que cubre toda la campaña levantada contra el fuero sindical es el siguiente: "que se trata de crear una nueva casta de trabajadores privilegiados, que gozarían del fuero sindical". Para oponerse a este supuesto "privilegio", se invoca, hasta la disposición constitucional que dice que todos los costarricense son iguales ante la ley.

Los abogados que han leído este pseudo argumento deben haber reído mucho. Según esa pe-

regrina tesis, leyes como las del Servicio Civil son inconstitucionales, porque establecen "una nueva casta de trabajadores privilegiados". También es inconstitucional con arreglo a esta tesis absurda, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, toda vez que no todos, ni siquiera la mayoría de los asalariados costarricense están protegidos por el Seguro Social.

Podría citar cien leyes, ninguna de las cuales ha sido considerada como inconstitucional, que otorgan a tal o cual grupo de ciudadanos determinados derechos, que no están consignados para otros sectores de ciudadanos.

Mas el argumento de "La Nación" es, además de falso, doblemente sofisticado. Porque, si lo que le preocupa a los impugnadores del fuero sindical es que haya "una casta de trabajadores privilegiados", ¿entonces por qué ni piden que el fuero sea extendido, no sólo a los cuadros dirigentes, sino también a todos los obreros afiliados a los sindicatos? Tal es, por ejemplo, la situación que prevalece en México y en los Estados Unidos en virtud de los Contratos Colectivos de Trabajo. Es más, en uno y en otro país, con fundamento en tales contratos, las empresas se comprometen a darle trabajo exclusivamente a trabajadores sindicalizados en la "Unión" que concerta el respectivo contrato colectivo de trabajo. Por si no lo saben los "juristas" que se oponen al fuero sindical, también en la Constitución de los Estados Unidos y en la de México se consigna que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y a nadie se le ha ocurrido decir que los contratos colectivos crean una "casta de trabajadores privilegiados".

No quiero dejar pasar la oportunidad de decir que el mismo día que "La Nación" publicaba su editorial con el argumento de que en Costa Rica no existe persecución contra los sindicatos,

ingresaba a la cárcel en la zona bananera, condenado a dos meses de prisión, el Secretario General de la FUTRA, compañero José Meléndez. Pocos días antes, dos dirigentes de un sindicato de obreros de la Fábrica Dos Pinos, organización afiliada a la Federación Obrera Capitalina, fueron despedidos por intervenir en un conflicto en favor de los afiliados de su sindicato. Podría citar centenares y tal vez hasta miles de casos, de sindicatos que han sido destruidos mediante el expediente de despedir a su dirigentes de los centros de producción.

En muchos casos los sindicatos no llegan jamás a inscribirse, por que antes de que se llene ese trámite, ya los patronos han despedido a todos sus miembros directivos. Tenemos el caso de un sindicato en la Zona Atlántica que ha nombrado una directiva y sus integrantes han sido despedidos; ha procedido a nombrar otra, y de nuevo sus integrantes han sido despedidos y, por tercera vez consecutiva, ha reunido la asamblea para nombrar directiva, y de nuevo sus integrantes han sido despedidos. Estos son los hechos. Sería de nunca acabar el que nuestra Central se pusiera a enumerar todas y cada una de las oportunidades en que los dirigentes sindicales han sido despedidos por represalia y, como consecuencia, destruida su organización.

La Confederación de Trabajadores Costarricense CGTC, considera que el proyecto presentado por el diputado Aguilar Bulgarelli debe recibir el apoyo combativo de toda la clase obrera nacional y que las organizaciones sindicales de todos los matices y afiliaciones deben unirse en la acción para hacer prevalecer esta ley que viene a hacer justicia a los trabajadores, dándole efectividad al derecho constitucional de sindicalización.

**GONZALO SIERRA CANTILLO**  
Secretario General de la CGTC